

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda del Estado le fue turnado para su estudio y dictamen, 25 de noviembre de 2013, el expediente número 8414/LXXIII que contiene escrito presentado por los **C. C. Rodrigo Medina de la Cruz, Alvaro Ibarra Hinojosa y Rodolfo Gómez Acosta Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado** respectivamente, mediante el cual promueven iniciativa de **Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de los documentos ya citados y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES.-

Exponen los promoventes que la Iniciativa que nos ocupa se integró considerando los programas prioritarios que demanda la sociedad nuevoleonense así como la entrega oportuna de resultados en los temas relacionados con seguridad pública procuración de justicia, educación, salud, combate a la pobreza entre otros. Además de atender plenamente los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, centrando su aplicación en cuatro ejes principales: Generación de Riqueza, Desarrollo Social y Calidad de Vida, Seguridad Integral y Gobierno Productivo.

Destacan, que la administración pública estatal, refrenda el compromiso de continuar realizando todas las acciones en materia de optimización y priorización del gasto, a efecto de compensar gradualmente los retos financieros relacionados con el trato inequitativo que recibe Nuevo León tanto por los mecanismos de distribución de recursos federales, como por los relacionados con el importante porcentaje creciente de gasto educativo que es financiado con recursos propios y, la atención en tiempo y forma de los recursos crecientes que requiere el sistema de salud pública, así como la carga del sistema pensionario, y aun recientemente, por el aumento significativo en los recursos canalizados para atender los programas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, lo cual contrasta con la disponibilidad de ingresos, particularmente los provenientes de las participaciones y aportaciones de origen federal.

Luego estiman en **\$61 mil 206 millones de pesos** las erogaciones para el 2014, lo que representarían un incremento de 11% en términos reales a lo autorizado para el presente año. De esa cantidad **\$56 mil 849 millones de pesos** serían de gasto operativo **\$7 mil 940 millones de pesos** para inversión y al servicio de la deuda **\$3 mil 620 millones de pesos**.

Detallan que de los recursos a erogar van para la función de Legislación **\$464 millones de pesos** de los cuales **\$279 millones de pesos** serían para el Poder Legislativo y **\$171 millones de**

pesos para la Auditoría Superior del Estado, contemplados en ambos casos sus gastos operativos y de inversión.

Respecto a la función de Justicia proponen **destinar \$4 mil 954 959 millones de pesos** lo que representa el **41%** del total de las erogaciones de la presente finalidad.

Destacan que a la fecha, se registran importantes avances en la implementación de la Reforma Constitucional del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SIJUPE), con los principios de oralidad, intermediación, continuidad y publicidad, redimensionando la participación de los sujetos procesales y priorizando la transparencia en la impartición. Esta reforma exige modificaciones en la organización y funcionamiento de los tribunales, de las dependencias responsables de llevar a cabo la procuración de la justicia, de la policía de investigación de los delitos, de los servicios periciales, de la defensoría pública y, en general, de todos los participantes del sistema de procuración e impartición de justicia. Además, se requiere que los participantes conozcan y reciban la adecuada capacitación para enfrentar los retos que implica el nuevo modelo de justicia penal.

Para continuar con el cumplimiento de dicha Reforma, se requiere el otorgamiento de recursos necesarios, para atender los requerimientos en diversos rubros, tales como: las modificaciones legales al marco regulatorio del SIJUPE, la transformación organizacional de los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo a la impartición de justicia, las adaptaciones a la infraestructura y el equipamiento en su caso, así como la capacitación para jueces y demás operadores del sistema.

Por lo que proponen destinar la cantidad de **mil 369 millones de pesos** al Poder Judicial lo que representa un 27.6% del total de las erogaciones contempladas en la presente función.

Exponen que en Nuevo León en los últimos periodos ha dado pasos importantes en el fortalecimiento de su marco institucional mediante la realización de reformas jurídicas que incrementan su marco de actuación, profesionalización e incremento de servidores públicos especializados, apertura de nuevos recintos que brindan servicios de calidad a la ciudadanía, mayor atención a las víctimas de delitos y ofendidos, además de optimizar los procesos de investigación y persecución de delitos, que han permitido un sobresaliente desempeño, cuyos resultados se registran en los medios públicos de información e indicadores comparativos. No obstante lo anterior, aún persisten inaceptables exposiciones en materia de inseguridad, procuración de justicia y del sistema penitenciario, que vulneran la integridad física, patrimonial y jurídica de los nuevoleonenses.

Expresa que, Es por ello, que dentro de las estrategias gubernamentales prioritarias, se encuentran la coordinación con las instituciones del Gobierno Federal, así como con los distintos municipios del Estado, con quienes se fortalece el desarrollo e incorporación de temas relacionados con inteligencia, investigación, comunicación y tecnología; el acrecentar la profesionalización y certificación de los cuerpos policiales, así como promover las reformas y adecuaciones jurídicas y procesales que permitan un mayor dominio para enfrentar al fenómeno delictivo y optimizar la impartición de justicia.

Declaran, que se continuará con el desarrollo institucional en la procuración de justicia en temas relacionados con la calidad y atención a la ciudadanía, con la mejora de los protocolos, procedimientos, certificación con estándares internacionales, medición de la eficacia de los servicios y principalmente en el fortalecimiento del SIJUPE incorporando nuevos delitos del Código de Procedimientos Penales, a efecto de detener y someter a sanciones severas a quienes infrinjan la ley, actúen con arbitrariedad, practiquen la corrupción o propicien la impunidad y dañen los

valores que dan sustento a la cultura de la legalidad de la sociedad, cuyos resultados y mejoras permitirán incrementar la percepción de confianza y la satisfacción de la ciudadanía.

Por lo que solicitan asignar a la Procuraduría General de Justicia la cantidad de **2 mil 433 millones** de pesos para el ejercicio fiscal 2014, lo cual representa el 49 por ciento del total de gasto de la función analizada. Estos recursos también apoyarán el avance y consolidación del proceso de implementación del SIJUPE, así como atender la incorporación de nuevos procesos, derivados de la solicitud de iniciativa de ley que se presentará ante el H. Congreso del Estado, para reformar el Código de Procedimientos Penales (CPP) en los siguientes delitos:

Además comentan, que con la finalidad de mantener en custodia a quienes han infringido la Ley y procurar su reinserción a la vida productiva una vez cumplidas sus sentencias, en la presente función se incluyen **604 millones de pesos** destinados a la Secretaría de Seguridad Pública, los cuales se aplicarán en la atención de las necesidades operativas y de inversión de los centros de reinserción social del Estado. De conformidad a la normatividad aplicable, estos recursos permitirán garantizar el óptimo funcionamiento de los centros preventivos y penitenciarios (Topo Chico, Apodaca y Cadereyta), así como de los centros de internamiento y adaptación de adolescentes infractores ubicados en Monterrey y General Escobedo. Complementariamente, estos montos permitirán atender las necesidades de infraestructura, personal, material y equipo necesario, configuración de estrategias, así como acciones para salvaguardar la seguridad interna y externa requerida para mantener la convivencia pacífica de los internos y la estabilidad institucional de los centros de reclusión.

De igual forma exponen que con el propósito de continuar brindando de manera gratuita servicios jurídicos en materia penal, civil, mercantil y familiar, así como la adecuada orientación y asesoría personalizada, particularmente para los segmentos de población de escasos recursos, la

presente Iniciativa somete a su consideración destinar al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León la cantidad de **269 millones de pesos**. Con los recursos antes mencionados, permitirán a dicho Instituto afrontar las nuevas necesidades de la incorporación de nuevos delitos en juicios orales derivadas de la reforma del SIJUPE y las nuevas agencias especializadas en narcomenudeo; Juzgados de Narcomenudeo, Tribunales de Drogas, de Centros de Orientación y Denuncia y nuevas Agencias del Ministerio Público (AMP) en conjunto con la Procuraduría General de Justicia.

Continúan, proponiendo **53 millones de pesos** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Que con dichos recursos se continuará atendiendo la reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconocen los tratados internacionales y el principio de mayor protección a la persona, otorgando nuevas atribuciones a las comisiones de derechos humanos, tales como protección laboral, resoluciones judiciales y actuación administrativa electoral.

Proponen que a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Tribunal de Arbitraje y al Tribunal Estatal Electoral, les serán asignados recursos por el orden de **93 millones de pesos, 3 millones de pesos y 22 millones de pesos** respectivamente.

Por ultimo dentro de esta misma función proponen asignar a la Secretaría del Trabajo y al Tribunal de Justicia Administrativa de manera respectiva **5 millones de pesos y 55 millones de pesos**.

Dentro de la función de **Coordinación de la Política de Gobierno** consideran se destinarían **\$606 millones de pesos** los cuales se destinaran principalmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría General de Gobierno y Comisión Estatal

Electoral, con una cantidad de **170 millones de pesos, 138 millones de pesos y 132 millones de pesos** respectivamente. Siendo estos asignados primordialmente a la planeación e implementación de estrategias de modernización de los sistemas transversales de la administración pública, a la condición de los asuntos internos del orden del Estado y a la organización y supervisión de acciones inherentes al periodo preelectoral.

Así mismo exponen que, Con el objetivo de generar una administración pública más eficiente así como la reducción de costos, en el marco del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento Integral de la Finanzas Publicas (POFIF), la Contraloría y Transparencia Gubernamental realizó fusiones y eliminación de direcciones, que permitirán concentrar recursos en tareas fundamentales con mayor eficacia en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

En lo que toca a la función de **Asuntos Financieros y Hacendarios** pretenden ejercer **\$430 millones de pesos** a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General de Estado, lo que representa un 3.6% respecto al total de erogaciones de la finalidad Gobierno. Asimismo, en el monto previsto para la presente función, se incluyen recursos para que la Subsecretaría de Ingresos continúe desarrollando programas encaminados a incrementar la captación recursos, tales como el Programa de Actualización y Registro (PAR), así como la puesta en marcha del nuevo Recinto Fiscal, el cual prevé realizar acciones de fiscalización de comercio exterior y cuya gestión implicará obtener recursos adicionales por créditos fiscales.

Precisan, que en la propuesta que se somete a consideración se encuentran incorporados los resultados obtenidos a la fecha de las diversas medidas que han coadyuvado a mejorar el control del gasto, incluyendo la integración y puesta en marcha del Centro de Servicios Compartidos (CSC), el establecimiento de la Comisión de Inversión y Monitoreo del Gasto Público. De igual forma para la implementación de diversos programas orientados al desarrollo de los

sistemas informáticos de control presupuestal, financiero y contable; así como al desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de armonización contable y de Presupuesto basado en Resultados (PbR) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Continúan describiendo la función de los **Asuntos de Orden Público y Seguridad**, a los cuales estiman destinar la cantidad de **\$3,603 millones de pesos**, que servirán para continuará la transformación institucional de la Seguridad Pública, fortaleciendo la infraestructura y manteniendo los flujos financieros crecientes de operación, equipamiento, entrenamiento y programas salariales e incentivos para mejorar los ingresos económicos de los cuerpos de seguridad, así como el mantener la operación de los Campos Policiales 1 y 2.

Destacan que los recursos solicitados para esta función, se destinarán a la formación inicial y continua, así como al desarrollo profesional, que se lleva a cabo en la Universidad de Ciencias de la Seguridad, como parte del Programa de Carrera Policial implementado, cuyo propósito está orientado a mantener e incrementar al personal directivo, técnico y operativo, sus capacidades en el uso y manejo de equipo tecnológico de vanguardia, vehículos especializados, armamento, sistemas de información, estrategias de inteligencia preventiva, entre otras, acordes al gran desafío de proveer de policías profesionales y confiables que respondan a las exigencias actuales.

En la última función de la finalidad de Gobierno, tenemos **Otros Servicios Generales**, haciéndonos ver que Esta función comprende aquellos servicios brindados por las oficinas centrales de las dependencias, tales como los que son dirigidos en general a la atención del personal, así como de los servicios que están asociados a una función en particular como

planificación y recopilación de estadísticas, siendo por esto que pretenden asignar la cantidad de **Un mil 802 millones de pesos** y equivale al 15.2% de lo señalado para la finalidad Gobierno.

Refieren que a la segunda finalidad de la Clasificación Funcional-Programática que se titula **Desarrollo Social**, que uno de los objetivos de la presente administración es promover el desarrollo económico y social, en armonía con el medio ambiente, en donde las políticas implementadas coadyuvan a conservar y mejorar nuestra biodiversidad y nuestros ecosistemas, debido a que el cuidado y la preservación del medio ambiente es una actividad primordial que debemos atender, ya que de ello depende la calidad de vida y el desarrollo sustentable del Estado.

A la función de **Protección Ambiental** se le destinan recursos para atender el cuidado y la preservación del medio ambiente, pues consideran que es uno de los factores de los que depende la calidad de vida y el desarrollo de nuestro Estado, previendo destinar recursos por **\$134 millones de pesos**.

En la función de **Vivienda y Servicios a la Comunidad**, pretenden destinar **Mil 776 millones de pesos**. Señalan que esta función tiene el objeto de disminuir el rezago de viviendas, realizando esfuerzos para facilitar la adquisición de una vivienda digna y accesible para los ciudadanos. Para dicho objetivo y con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos institucionales, se ha realizado la integración funcional y administrativa del Instituto de Vivienda y el Fideicomiso Fondo Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), lo que propiciará sinergias organizacionales y las alineaciones de políticas públicas sectoriales focalizadas en beneficio de sectores de la población en situación de pobreza.

Señalan que con el objetivo de brindar a la comunidad un mayor acceso a los servicios de salud con calidez, así como fortalecer la prevención y control de posibles riesgos sanitarios

proponen destinar un presupuesto a la función de **Salud**, de **\$2,832 millones de pesos**, con lo que se atenderán distintos programas, actividades y proyectos enfocados a elevar al esperanza de vida de los habitantes del Estado.

Así mismo, en la Función **Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales** cuyo objetivo es integrar los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y la prestación de servicios culturales, recreativos, de esparcimiento, de apoyo al deporte, así como el desarrollo y aprovechamiento de las áreas recreativas y espacios deportivos, la programación alternativa de servicios a la comunidad a través de radio y televisión y los apoyos para la promoción de valores, como también el impulso enfocado a la atención de la formación cívica y de diversas manifestaciones sociales; motivo por el cual proponen destinar recursos por un importe de **916 millones de pesos** lo que representa un 24% en relación al total de la función analizada.

Mencionan los promoventes que la **Educación** es uno de los factores determinante para la adquisición de conocimientos que contribuyen al desarrollo de los ciudadanos y a la transformación de la sociedad; así mismo es un pilar fundamental para adquirir, transmitir y enriquecer la cultura. Por lo que someten a la consideración de esta Soberanía la cantidad de **27 mil 134 millones de pesos** lo cual equivale al 69.8% del total del gasto presupuestado para el año 2014.

Como **Protección Social**, se abarcan los distintos programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que se desenvuelve en materia tanto de incapacidad económica como laboral, edad avanzada, situación económica extrema, desempleo, vivienda y exclusión social. La cual incluye desde prestaciones económicas y sociales hasta beneficios en efectivo o especie para mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población nuevoleonense. Por lo que se propone destinar a la mencionada función un monto de **6 mil 186 millones de**

pesos, equivalente a un 16% de la misma, destacan que en esta función se incluyen los recursos que transferirán al ISSSTELEON para atender la nómina de jubilados y pensionados

De esta misma forma proponen destinar **543 millones de pesos** al programa “Adultos Mayores” mediante el cual cada uno de los beneficiarios recibirá \$700 pesos mensuales a través de una tarjeta electrónica o vale papel.

La última función de esta finalidad es la señalada como **Otros Asuntos Sociales**, a la cual los promoventes destinan una cantidad de **\$28 millones de pesos** esta cantidad señalada será destinada a la Dirección de Participación Ciudadana, con la finalidad de ayudar a seguir atendiendo a las peticiones presentadas por los ciudadanos.

Mencionan los signantes que la tercera parte de la clasificación funcional-programática, se denomina **Desarrollo Económico**, para la función **Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General**, mencionan que Nuevo León ha sido uno de los líderes en competitividad empresarial a nivel Nacional, con los mayores niveles de Inversión Nacional y Extranjera, impulsando así la generación de empleos y la situación económica de sus ciudadanos, por lo que para seguir con esta tendencia proponen a la presente función la cantidad de **582 millones de pesos** que servirán para seguir promoviendo el desarrollo económico de la Entidad

A lo anterior, le sigue la función **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza**, que contempla forjar oportunidades laborales y de desarrollo en los sectores agropecuario, forestal y acuícola que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población que habita en el área rural, mediante la ejecución de procesos de tecnificación, acceso a la tecnología y modernización de la infraestructura y así elevar los niveles de competitividad del campo en el Estado, por lo que somete a su consideración la cantidad de **311 millones de pesos** para esta función.

Para la función de **Minería, Manufacturas y Construcción**, se ha proveído una partida de **\$8 millones de pesos** monto que será destinado a la Dirección de Financiamiento y Atención a la Planta Productiva.

Indican que la función de **Transporte**, dentro de esta función se contemplan recursos para proyectos que tienen su base en modelos sustentables y poco contaminantes. Asimismo, es importante destacar, que el Gobierno del Estado continúa con el reto de innovar planes que sean un parteaguas hacia nuevos modelos de movilidad haciendo uso del presupuesto asignado a infraestructura. Por lo que a la presente función proponen destinar la cantidad de **mil 377 millones de pesos** lo cual representa un 53.4% del total de la finalidad analizada.

Afirman los promoventes turismo es una fuente potencial para el desarrollo económico del Estado, por lo cual es importante el impulso de dicha actividad, así como la implementación de una estructura organizacional eficiente y coordinada. Por lo anterior y con el objetivo de optimizar la operación del sector turismo se inició en junio del presente año la integración funcional del Fideicomiso Turismo Nuevo León, del Fideicomiso Zaragoza, de la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León a la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León en el marco del POFIF por lo que estiman destinar a la función de **Turismo** una cantidad del orden de **105 millones de pesos** para sus gastos de operación y adicionalmente **28 millones de pesos** al rubro de inversión los cuales se utilizarán eficientemente para la restauración, mejoramiento y equipamiento de parques, museos y demás espacios turísticos. De igual forma, se continuará con la campaña de promoción del sector turismo de Nuevo León a nivel estatal, nacional e internacional, mediante la participación en ferias turísticas y el apoyo a programas estatales que promuevan el desarrollo y crecimiento de la industria turística mediante la realización de talleres, carreras, convenciones, conciertos, exposiciones, entre otros eventos..

Mencionan que, debido al vertiginoso avance en las Ciencias de Investigación e Innovación, es indispensable encausar más recursos a dicha área para evitar el rezago del Estado, así como impulsar el desarrollo profesional y laboral de los nuevoleonenses, brindándoles las herramientas y los conocimientos para competir no solamente a nivel estatal sino también internacional. Por lo anterior y cumpliendo con las metas del Gobierno Federal y con el Plan Estatal de Desarrollo, el monto que proponen destinar a la función de **Ciencia, Tecnología e Innovación** será de **175 millones de pesos**.

Identificado bajo la denominación de **Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos**, mencionan los solicitantes que esta función tiene el objeto de fomentar el desarrollo económico del Estado, mediante el impulso de las actividades industriales, comerciales, de exportación y de aquellas no comprendidas en las funciones anteriores, a la presente función por lo que se pretende que se destine un monto de **23 millones de pesos** los cuales serán destinados a diferentes programas realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y en segundo orden de importancia por el Organismo Fideicomiso para la reordenación Comercial (FIRCOM)

La última finalidad de la Clasificación Funcional-Programática, corresponde a la denominada **Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores** y a la cual se le destinarán **\$14 mil 957 millones de pesos**, los cuales tienen como objeto las transferencias de origen federal y estatal hacia los municipios, así como los recursos asignados para cumplir con los compromisos de pago por concepto de intereses y amortizaciones derivadas de la contratación de deuda pública con instituciones financieras además del monto destinado para atender los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y de aquellas actividades no consideradas en los tres niveles anteriores.

Indican los promoventes, que el proyecto que someten a nuestra consideración destina a esta función **Transacciones Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda** de la cantidad de **\$3 mil 315 millones de pesos**, monto que no incluye la deuda subrogada por el Instituto de Control Vehicular, lo que representa una disminución de un 17% y una reducción de **696 millones de pesos** comparados con los **4 mil millones de pesos** autorizados para el presente ejercicio.

En lo que respecta a la función de **Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno**, los promoventes pretenden destinar la cantidad de **11 mil 338 millones de pesos** que son básicamente los recursos que provienen de las Participaciones del Ramo 28 y de las Aportaciones del Ramo 33 que la Federación envía para ser repartidos entre los Municipios y los Fondos estatales aportados por la participación de los Municipios en el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y por Fondos descentralizados a favor de los mismos por el Estado.

Exponen que En la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014, en su artículo 9°, último párrafo, se propone incentivar la actualización municipal en materia de armonización contable, del sistema de evaluación de desempeño y del presupuesto basado en resultados, para lo cual se propone condicionar la recepción de los fondos descentralizados a municipios, a la celebración y cumplimiento de convenios en dichas materias, debiendo registrar la información financiera de manera trimestral, en el portal aplicativo que para tal efecto desarrollará dicha Dependencia, como condición para recibir los fondos descentralizados.

Asimismo, con el propósito de continuar apoyando la economía de las familias nuevoleonenses, se propone implementar nuevamente para el año 2014, el programa de gasto público destinado a apoyar la economía familiar de los residentes en el Estado. A dicho programa se destinará la cantidad de 567 millones de pesos a ejercer en el 2014, con el cual se podrá beneficiar a todas las personas físicas propietarias de vehículos automotores, años modelos 2005-

2009, cuyo valor para efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, no exceda de \$200,000.00.

De igual modo, en esta Ley, en su artículo 12, se plantea adecuar la terminología relacionada con la adquisición de bienes y servicios, con los conceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada el 27 de marzo del año 2013, con el propósito de guardar la debida congruencia legal entre ambas leyes.

Por otra parte, a fin de informar debidamente los indicadores y las metas que se tienen para 2014, en el artículo 19 de esta Ley se propone que las dependencias del sector central presenten a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar el 31 de marzo de 2014, la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a su presupuesto autorizado, incorporando los recursos federales adicionales gestionados, para presentarse al H. Congreso del Estado, conjuntamente con el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2014.

Siguiendo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2014, los promoventes nos presentan la **Clasificación Económica**, en la cual permite especificar las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, para su adecuado registro y exposición de las operaciones, además mencionan que el propósito primordial de este Clasificador es el de registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, además resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Los promoventes someten a la consideración la **Clasificación Económica** de la forma siguiente:

En primer lugar el Gasto Corriente de los Cuerpos de Seguridad al cual se le asignan de **\$5,926,504,734.00 (Cinco mil novecientos veintiséis millones quinientos cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/ M. N.)** y por **\$425,851,156 (Cuatrocientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos M. N.)** en Gasto de Capital.

En segundo lugar el Gasto Corriente del Magisterio, el cual proponen que se le asignen **\$8,351,854,135.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos M.N.)**.

En tercer lugar el Gasto Corriente del Resto del Gobierno Central, proponiendo un monto de **\$6,846,395,326.00 (Seis mil ochocientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos veintiséis pesos M.N.)**, para el Gasto de Capital se proponen **\$2,444,404,216.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** y para el servicio de la Deuda y Disminución de Pasivos, se propone la cantidad de **\$3,619,801,843.00 (Tres mil seiscientos diecinueve millones ochocientos un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

Por último, se presenta la **Clasificación Administrativa** la cual tiene por fin el identificar a la Entidad o Dependencia ejecutora del gasto. Es decir a todas y cada una de las que integran los Poderes del Estado y las transferencias a todos los Municipios y a las Entidades Paraestatales, con las funciones y atribuciones legales que les corresponden y que de alguna forma se han delineado en lo que va del documento en estudio, dando el gran total de **\$68,206,500 419**

(Sesenta y ocho mil cuatrocientos ocho millones quinientos mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

Esta Comisión es competente para conocer de la presente iniciativa de Ley de Egresos, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se presenta a nuestra consideración la presente Iniciativa de Ley de Egresos para el 2014 que junto con otros documentos de igual índole integran el Paquete Fiscal del año correspondiente y que son expresión sustentada en la intención de darle seguimiento a lo expresado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Ahora bien, presentados los documentos, en tiempo y forma, conforme a la atribución que compete al Ejecutivo, toca a este Poder Legislativo, en pleno uso del poder Soberano del que estamos investidos, examinarlos y discutirlos y conforme a ello resolver lo procedente. Para tal efecto los artículos 63 y 85 de nuestra Carta Magna Local disponen en sendas fracciones lo siguiente:

Artículo 85...

...

"XXI.- Presentar a la Legislatura a más tardar el día veinte de noviembre, el presupuesto de egresos del año siguiente, proponiendo los arbitrios para cubrirlo.

..."

Artículo 63.-...

...

IX.- Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, estableciendo en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reporten, así como las partidas autorizadas para remuneraciones del personal de cada Secretaría.

..."

Siendo más concretos el artículo 20 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León dispone:

"Artículo 20.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, El Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos, en la que se contenga el presupuesto de egresos para el año siguiente, clasificándose el gasto público conforme a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley".

Vemos que tal como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable, en la elaboración del presente Documento, se encuentran insertas las características que, conforme a la misma, debe tener e igualmente se apega a las normas y procedimientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En tal virtud, está Comisión Dictaminadora tras hacer la verificación del cumplimiento normativo y una vez hecho el análisis correspondiente procedemos a enterar al Pleno de esta Soberanía de las conclusiones resultantes

No obstante que la misma Constitución Local apercibe de aprobar para antes de que fenezca el último día del presente año, la Ley de Egresos aplicable para el año siguiente, so pena de extender la vigencia del que corre, esta Comisión Dictaminadora para emitir su recomendación a hecho un detallado análisis del documento que nos ocupa y es de destacarse lo siguiente:

Primeramente advertimos que tal como lo mandata la Ley Financiera citada se le da el cuerpo y contenido al documento en análisis conteniendo los principios conforme a los que debe ser elaborado y siguiendo con el esquema dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, circunstancia de apoyo para su comprensión y análisis

Antes que nada advertimos que el presupuesto cuenta con tres clasificadores, a saber el Funcional-Programático, el Económico y el Administrativo, así los abordaremos para su estudio y conforme a su propia subdivisión.

En la Clasificación Funcional-Programática tenemos en primer lugar la finalidad Gobierno que se disgrega así:

1.-Legislación cuyas transferencias monetarias, sirven para cubrir las necesidades básicas de la actividad legislativa, así como la de fiscalización que realiza el propio Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado.

2.- Justicia cuyos recursos solicitados habrán de servir para las importantísimas actividades relativas a la impartición y procuración de justicia, la administración de los centros de reclusión y readaptación social, la defensa de los derechos de los trabajadores, así como la protección y observación de los derechos humanos.

3.-Coordinación de la Política de Gobierno, cuyo rubro tiene como fin el implementar el desarrollo político, y las actividades de enlace con el Poder Legislativo. Aquí se advierte una sensible baja, por un lado, en lo electoral, toda vez que no habrá actividad sustancial en el ramo y por el otro en todos los apartados de esta función.

4.- Asuntos Financieros y Hacendarios, a este rubro que se encuentra relacionado con los procesos de recaudación local, la gestión de recursos federal y la administración de los recursos disponibles y que son responsabilidad directa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

5.- Asuntos de Orden Público y Seguridad, ante la importancia de esta función se denota la importancia que se le da por lo delicado y vital del rubro para los ciudadanos.

6.- Otros Servicios Generales, detectamos que en este apartado se busca asignar los recursos requeridos para el diseño, formulación y desarrollo de indicadores que apoyen el proceso de planeación y la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño, la administración de los recursos presupuestales y tecnologías de información y comunicación.

En la finalidad Desarrollo Social, detectamos las siguientes funciones:

A).- En Protección Ambiental los recursos serían para el propósito de atender el cuidado y la preservación del medio ambiente.

B).- En la función de Vivienda y Servicios a la Comunidad, apreciamos que el presupuesto solicitado se destinara al apoyo de familias de escasos recursos.

C).- En Salud. Vemos que se busca aplicar el recurso a fin de asegurar el acceso universal a la salud.

D).- En Recreación, **Cultura y Otras Manifestaciones Sociales**, se explica que los recursos son con el interés de seguir impulsando las labores relacionadas con el desarrollo cultural, deportivo y social de los habitantes del Estado al lado de lo propio en el sistema de radio y televisión.

E).- En la función de **Educación**, se percibe que se le asigna el 40% total del presupuesto de egresos por otro año más, persistiendo la noble intención de seguir siendo líderes en la materia, dándole un impulso adicional a la educación media superior con un incremento del 25% respecto a su presupuesto actual.

F).- Respecto a **Protección Social** vemos que van orientados, básicamente, sus recursos hacia las pensiones, apoyos a grupos vulnerables y las prestaciones contractuales de los servidores públicos.

En la función de **Otros Asuntos**, advertimos que este recurso será ejercido por la Dirección de Participación Ciudadana, para lo relativo a su encomienda.

En la finalidad denominada **Desarrollo Económico** tenemos:

A La función de Asuntos Económicos, Comerciales, y Laborales en General observamos que la aplicación del recurso se destinará a coadyuvar en el posicionamiento competitivo de nuestro Estado, el fortalecimiento y la diversificación de empresas, así como la

atracción de inversión nacional y extranjera a través de la promoción de las ventajas que ofrece nuestra Entidad, así como promover la generación de mayores fuentes de trabajo

En lo que toca a la función que se denomina **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza**, observamos que el numerario se requiere para seguir impulsando lo relativo al sector, donde también habrán de transferirse recursos al Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola (FIDECITRUS), al Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), así como a la Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN), para la realización de programas de apoyo a los productores.

En la Función de **Minería, Manufacturas y Construcción**, se señala que el recurso aplicable se destinará A fin de desarrollar, ejecutar, evaluar y controlar planes estratégicos y operativos de proyectos y programas alineados al Plan Estatal de Desarrollo.

En **Transporte** tenemos que persisten en la intención de orientar recursos para seguir modernizando el transporte vía incrementando en alrededor de 40% el presupuesto de la Agencia Pública Especializada e incrementando la infraestructura vial.

En **Turismo** se pretende contribuir con promoción turística para la realización de eventos, convenciones y exposiciones, para que conlleve a la generación de una mayor derrama económica y a la creación de nuevas fuentes de empleo para la población.

En lo relativo a **Ciencia, Tecnología e Innovación e Industrias**, se, nota que se persiste en la idea de la Ciudad del conocimiento sin descartar otras áreas que contribuyan a lograr el cambio hacia una base de manufactura de bienes y servicios de alto valor.

Ya para agotarse la finalidad de Desarrollo Económico encontramos la denominada **Otros Asuntos Económicos**, donde básicamente los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, donde se buscara la inversión nacional e internacional, la creación de alianzas estratégicas y la instalación de empresas maquiladoras, además de la creación y la participación de empresas en la actividad exportadora.

Finalmente tenemos a la función **Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores** que a su vez se divide en **Transacciones Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda** cuya importancia, está en que en ella se encuentra el manejo de la Deuda Interna del Estado; y la función de **Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno**, en la cual parecen las erogaciones que deberá efectuar el Estado, para transferir recursos a los Municipios derivado de los Ramos 28 y 33, es decir Participaciones y Aportaciones Federales, y de la recaudación estatal por el Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.

En la segunda de **las Clasificaciones, la Económica**, tenemos que tiene por objeto especificar las erogaciones con criterios internacionales y contables, para un adecuado registro y exposición de las operaciones, y facilitar la interrelación con las cuentas patrimoniales y se compone de:

En el Gasto Operativo observamos que se contemplan las erogaciones bajo los conceptos denominados Servicios Personales, Materiales y Suministros, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas, Provisiones y las Participaciones y Aportaciones; el Gasto Corriente y la Deuda Pública, todos ellos con sus particulares necesidades, como advertimos en la exposición de motivos base del presente dictamen..

Para concluir este tenemos la clasificación Administrativa que es donde se agrupa por niveles y órdenes de gobierno en el Estado y sus dependencias, además a los Organismo Autónomos y Entidades Paraestatales e instituciones Sociales.

Vemos que ahora se concentra en esta Iniciativa la propuesta de incentivar a los Municipios que coadyuven con el Instituto de Control Vehicular.

Observamos que se refrendan las formulas empleadas y los conceptos en tratándose de las Participaciones Federales y la participación de los Municipios en el impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Igualmente advertimos que se mantienen las provisiones sobre eventuales fluctuaciones negativas en los ingresos presupuestados y la garantía de que se recibirán, los Municipios, al menos las misma suma por las participaciones citadas, a la vez que se plante actualizar el dato de que corresponde al INEGI Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática elaborar el correspondiente Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Tampoco hay variación respecto a la petición de continuar con la facultad de descentralizar fondos a los Municipios.

En términos generales observamos que se refrenda el contenido de la Ley vigente para este año en el articulado que continúa, entre ellos lo inherente al esquema de las Asociaciones Público-Privadas y lo relativo a la perspectiva de equidad de género en la aplicación del Presupuesto.

Notamos que en el apartado de los sueldos de los promoventes y niveles equivalentes así como de sus inferiores inmediatos existe una disminución de las percepciones propuestas respecto al año que corre y que sobre lo concerniente a los integrantes del Poder Judicial y de este Poder Legislativo no existen previsiones.

Sin embargo, esta dictaminadora advierte áreas de oportunidad importantes amén de procurar un presupuesto responsable y ordenado, con mayor prolijo a efecto de proveer a la eficiencia y eficacia que se exigen atendiendo a las condiciones económicas del país y del propio Estado. En esa tesitura, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, consideramos oportunas algunas modificaciones que exponemos en la siguiente tabla:

Adicionalmente, entendiendo que lo que ha de estimularse es la eficiencia recaudatoria de las administraciones municipales, lo conducente es precisamente acentuar la importancia que en el monto distribuible representa precisamente esta variable, razón por la cual establecemos que la ponderación de la variable “monto y eficiencia recaudatoria del impuesto predial” sea del 30% del total distribuible, conservando la fórmula propuesta en la iniciativa. El efecto de la modificación en cita es que disminuyen las ponderaciones de las variables “población/territorio” e “índice de carencias” para quedar en 42.5% y 27.5% respectivamente, lo que dará un impulso a la actividad exactora de las municipalidades del Estado, lo que además es conforme con los postulados contenidos en el artículo 115 de la Constitución Federal.

Incrementamos en general, por otra parte, los montos distribuibles por concepto de Fondos Descentralizados, asignando un total de \$170,000,000.00 para los municipios del área metropolitana y \$200,000,000.00 para el resto de los municipios del Estado, lo que para claridad se precisa consignando tal disposición contenida en el artículo 9º de la iniciativa en dos fracciones, pasando las fracciones II y III del proyecto original a ser con su texto íntegro a ser las correspondientes III y IV respectivamente.

Por otra parte, a fin de incitar el buen desempeño y eficacia en la aplicación del gasto público, y en un ejercicio de transparencia gubernamental, proponemos el establecimiento de diversas obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas periódicas y publicación e informes que se plantean en los artículos 7, 9, 12, 17 y 19, pero especialmente debemos destacar la inclusión de un límite a los montos de pago por ejercicio fiscal en relación con los compromisos plurianuales, a fin de promover la más prolija programación del gasto.

Por lo anterior expuesto, y hechas las precisiones necesarias, con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se expide la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2014